

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

**PROCESO No. 11001 40 03 035 2018 01067 00**

Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que el curador *ad litem* de la parte demandada, el togado **Armando Rodríguez López**, se notificó personalmente de la orden de pago, y dentro del término legal propuso excepciones.

De las excepciones de mérito propuestas por la parte pasiva, se ordena correr traslado a la parte actora por el término de diez (10) días de conformidad con el artículo 443 del C. G. del P.

Notifíquese,

La Jueza,

  
**DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO**

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en  
Estado No. 140 de fecha 01 de octubre de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO  
Secretaria